

RESOLUCIÓN **NT 13866** DE

21 DIC 2017

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la Prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, las Delegadas mediante Resolución 4815 del 04 de mayo 2015

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado y/o sus entidades.

El Decreto Ley 1567 de 1998 establece sistemas de incentivos no pecuniarios destinado a todos los empleados de carrera, provisionales o de libre nombramiento y remoción, en aras de mantener un ambiente laboral adecuado al interior de las entidades.

Mediante Resolución 3671 del 06 de abril de 2017 se adoptan políticas dentro del marco del plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la SNR para la vigencia 2017, para que se realicen actividades dirigidas a los funcionarios cuyo objetivo es brindar espacios de integración recreación, cultura y diversión a fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

Para el día 22 de diciembre de 2017, se ha programado, en desarrollo del Plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la Entidad, un evento cultural y de trabajo en equipo para la SNR – Nivel Central y para las Oficinas de Registro de Bogotá Zona Norte, Bogotá Zona Centro y Bogotá Zona Sur, de conformidad con lo dispuesto en la circular 5868 del 21 de diciembre de 2017. Por esta razón, se hace necesario autorizar un horario especial de 8:00 a 11:00 a.m. para la prestación del Servicio Público Registral en las referidas oficinas.

Igualmente mediante Circular 5787 del 20 de diciembre de 2017, con el ánimo de facilitar a los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos compartir con sus hijos y familiares durante la Noche Buena, la SNR dispuso una jornada especial de trabajo para este viernes 22 diciembre de 2017, la cual ira de 8:00 a.m. a 12:00 m. Por esta razón, se hace necesario autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral para las ORIP a nivel nacional.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015 mediante la cual se delega entre otras funciones la facultad de conceder horarios especiales al Director Técnico de Registro de la SNR.

La Dirección Técnica, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el comunicado citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8.00 am hasta 12:00 meridiano el día 22 de Diciembre de 2017, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país y en consecuencia,



NT 13866

21 DIC 2017

 MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por
medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la
prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos todo el
país"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. hasta las 11:00am, el día viernes 22 de Diciembre de 2017, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte. Bogotá- Zona Centro y Bogotá Zona Sur, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. hasta las 12:00 meridiano, el día viernes 22 de Diciembre de 2017, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos el resto del país, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a los Registradores Principales y seccionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país para que comunique lo pertinente a los funcionarios de las respectivas oficinas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Los Registradores(as), velarán por el cumplimiento del horario especial de prestación del Servicio Público Registral, durante el día viernes 22 de Diciembre de 2017, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del país.

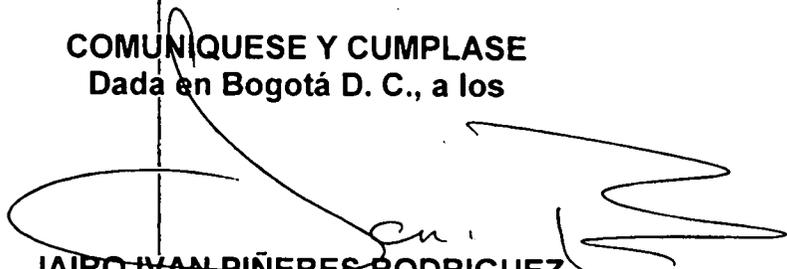
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

NT 13866

21 DIC 2017


JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

21 DIC 2017